



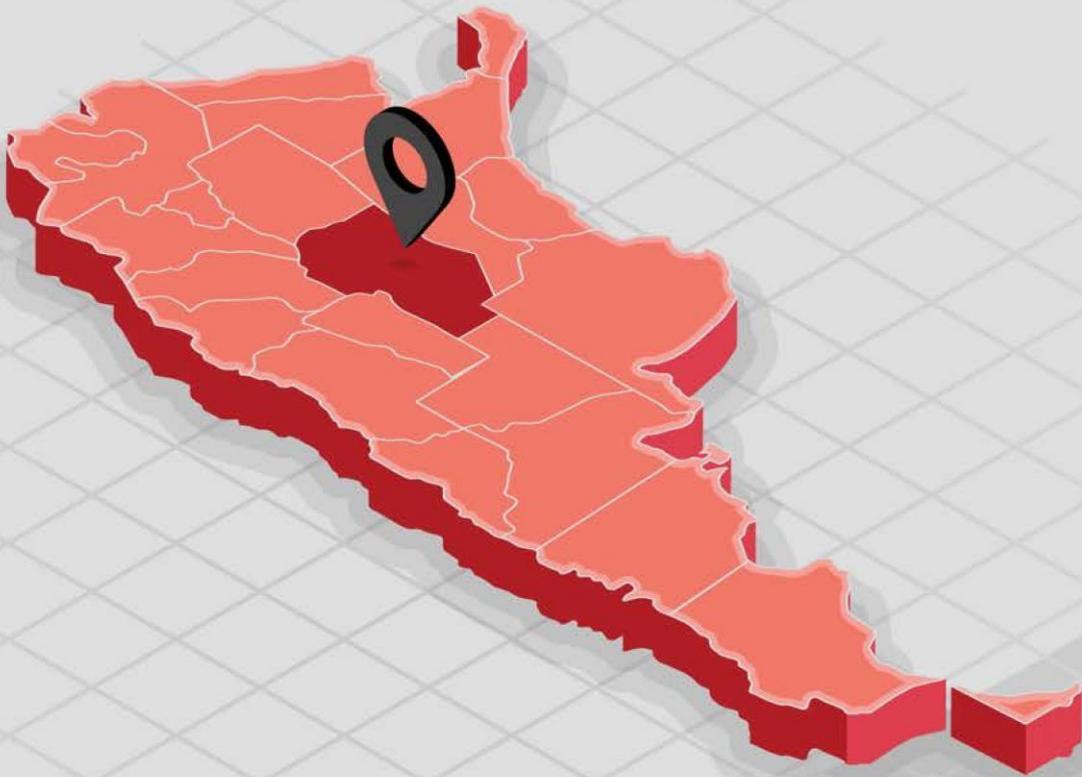
CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OM
Oficina de la Mujer

Provincia de Córdoba

REGISTRO NACIONAL DE
FEMICIDIOS
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2024



ARGENTINA 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2024

PROVINCIA DE CÓRDOBA / FEMICIDIOS 2024

1

 VÍCTIMA DE
FEMICIDIO
VINCULADO

(1 VARÓN CIS)

17

**MUJERES CIS
VÍCTIMAS
DIRECTAS DE
FEMICIDIO**

TASA DE VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO CADA 100.000 MUJERES: 0,85

 1 FEMICIDIO DIRECTO CADA 117.286 MUJERES¹

14

**HIJAS/OS E HIJAS/OS
AFINES A CARGO
DE LAS VÍCTIMAS
DIRECTAS DE FEMICIDIO**
(Ley N° 27.452)

18

**SUJETOS ACTIVOS
EN CAUSAS JUDICIALES
DE FEMICIDIO DIRECTO**

17²
**CAUSAS JUDICIALES
DE FEMICIDIO DIRECTO**

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

REFERENCIA TERRITORIAL			
DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	ZONA	CANTIDAD DE VÍCTIMAS DIRECTAS
Capital	Córdoba	Urbana	6
Cruz del Eje	Cruz del Eje	Urbana	1
General San Martín	Villa María	Urbana	1
Ischilín	Juan García	Rural	1
Juárez Célman	La Carlota	Urbana	1
Río Primero	La Para	Urbana	1
Río Segundo	Villa del Rosario	Urbana	1
San Justo	Brinkmann	Urbana	1
San Justo	Saturnino María Laspiur	Rural	1
San Justo	Arroyito	Rural	1
Santa María	Alta Gracia	Urbana	2

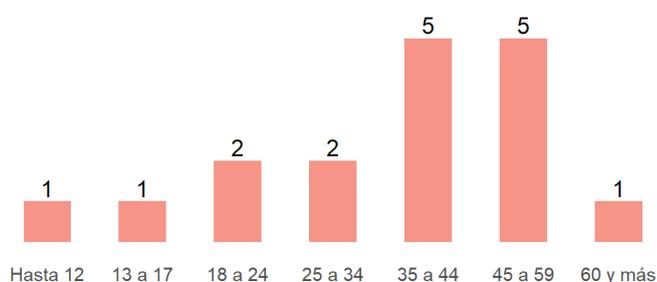
¹ Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC al 1 de julio de 2024.

² Se aclara que existen causas judiciales en seguimiento que, de corresponder, pueden ser agregadas en la publicación del “Observatorio de seguimiento de causas y sentencias del RNFA”.

PROVINCIA DE CÓRDOBA / FEMICIDIOS 2024

INFORMACIÓN SOBRE LAS 17 VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO

GRUPO ETARIO



NACIONALIDAD DE ORIGEN



VÍCTIMAS QUE ESTUVIERON DESAPARECIDAS / EXTRAVIADAS

2

GÉNERO

Mujer cis **17**

INTERSECCIONALIDAD

Víctima migrante interprovincial	1
Víctima migrante intraprovincial y en situación de vulnerabilidad social	1
Víctima migrante intraprovincial y perteneciente a la etnia gitana	1
Víctima en situación de vulnerabilidad social	2
Víctima en situación de vulnerabilidad social y con consumo problemático de alcohol	1
Víctima en situación de vulnerabilidad social y con problemáticas de salud mental (trastornos de depresión y ansiedad)	1
Víctima con dependencia económica del sujeto activo	1

HIJAS/OS E HIJAS/OS AFINES A CARGO DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO (Ley N° 27.452)

De 0 a 17 años	13	14
Entre 18 y 20 años	1	

VÍNCULO ENTRE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO Y LOS SUJETOS ACTIVOS

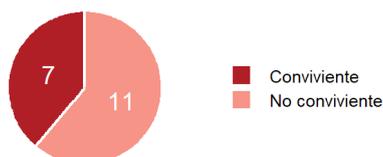
Pareja	6	Todos los casos con vínculo previo
Ex-pareja	5	
Familiar (padre/padrastro/hijo/yerno)	4	
Otro tipo de vínculo	3	

EXISTENCIA DE HECHOS PREVIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LOS SUJETOS ACTIVOS RESPECTO DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO (por vínculo)

Sí, surge por denuncia formal	6
Sí, surge por otros medios	10
No surgen hechos previos de violencia	1
Vínculos sin datos sobre hechos previos de violencia	1

MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN POR VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO

Víctimas con medidas de protección vigentes	2
Víctimas con medidas de protección vencidas	4
Víctimas que no solicitaron medidas de protección	10
Víctimas sin datos sobre medidas de protección	1

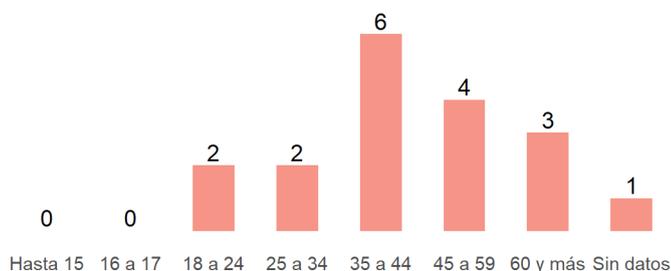


Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.



INFORMACIÓN SOBRE LOS 18 SUJETOS ACTIVOS DE FEMICIDIO DIRECTO

GRUPO ETARIO



NACIONALIDAD DE ORIGEN



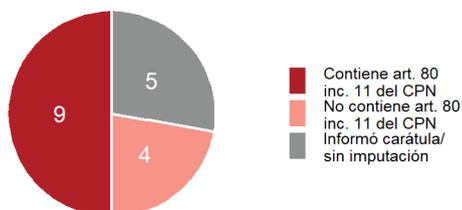
SITUACIÓN PROCESAL DE LOS SUJETOS ACTIVOS DE FEMICIDIO DIRECTO AL 31/12/2024

Extinción de la acción penal por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación	4
Extinción de la acción penal por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	1
Sujeto activo en libertad con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	9
Sujeto activo con internación / con medida de seguridad / disposición con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de juicio	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con condena no firme	1

CONDUCTA POSTERIOR AL HECHO

Suicidio consumado	4
Suicidio consumado y simuló/alegó suicidio de la víctima	1
Tentativa de suicidio y se entregó voluntariamente/confesó	1
Se dio a la fuga	3
Se entregó voluntariamente/confesó	2
Se entregó voluntariamente/confesó y pidió ayuda/asistió a la víctima	1
Simuló/alegó accidente de la víctima	1
Se deshizo del cuerpo de la víctima, prendió fuego el vehículo en donde abandonó el cuerpo y participó en la búsqueda de la víctima	1
Otra forma de ocultamiento (provocó un incendio en el lugar del hecho / desconoció el hecho)	2
Sin datos	2

IMPUTACIONES Y/O CARÁTULAS DE LAS CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO (por vínculo)



DETALLE DE LAS IMPUTACIONES Y/O CARÁTULAS DE LAS CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO (por vínculo)

Contiene artículo 80, incisos 11 y 1 del CPN	3
Contiene artículo 80, incisos 11, 1 y 2 del CPN	1
Contiene artículo 80, incisos 11 y 1 y artículo 41 bis del CPN	1
Contiene artículo 80, incisos 11 y 1 y artículo 149 bis del CPN	1
Contiene artículo 80, incisos 11 y 1, artículo 142, incisos 1 y 2 y artículo 149 bis del CPN	1
Contiene artículo 80, incisos 11 y 2 del CPN	2
Contiene artículo 80, inciso 1 del CPN	1
Contiene artículo 80, inciso 7 y artículo 119 1° y 3° párrafo del CPN	1
Contiene artículo 80, inciso 7 y artículo 119 4° párrafo incisos b y f, en función del 1° y 3° párrafo, del CPN	1
Contiene artículo 124 en función del 119 1° y último párrafo en función de los incisos a y b del 4° párrafo y 125 último párrafo del CPN	1
Se informó carátula/sin imputación	5

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

PROVINCIA DE CÓRDOBA / FEMICIDIOS 2024

INFORMACIÓN SOBRE LOS 17 HECHOS/CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO

CONTEXTO DE LOS FEMICIDIOS DIRECTOS (respuesta múltiple)

Violencia doméstica (Ley N° 26.485)	15
Violencia sexual	2

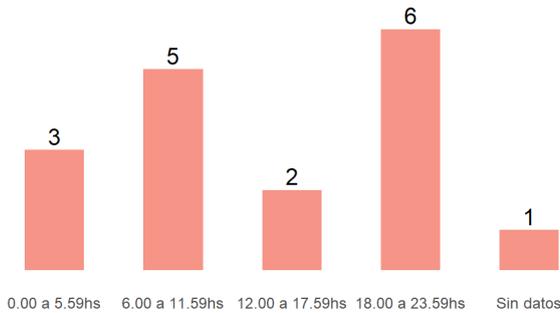
MEDIO EMPLEADO*



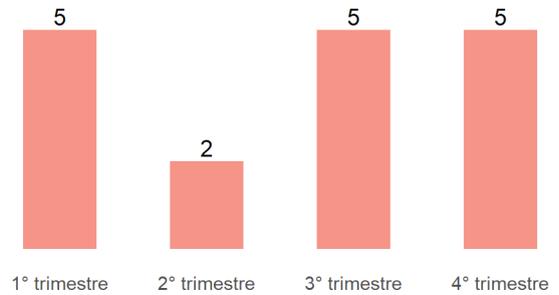
LUGAR DE OCURRENCIA*



FRANJA HORARIA DE OCURRENCIA



TRIMESTRE DE OCURRENCIA



ETAPA PROCESAL DE LAS CAUSAS JUDICIALES



*Estas variables se relevan en funci3n de la cantidad de v3ctimas directas de femicidio.

Fuente: elaboraci3n de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.



DATOS DESTACADOS

En el año 2024, la provincia de Córdoba registró un total de 17 causas judiciales de femicidio directo con 17 víctimas directas, todas mujeres cis, y 18 sujetos activos identificados. Se aclara que existe una causa judicial con 2 sujetos activos y 1 víctima directa, por lo que se analizan 18 vínculos. La tasa de víctimas directas de femicidio fue de 0,85 cada 100.000 mujeres, lo que equivale a 1 femicidio directo cada 117.286 mujeres.

Además, se informó una causa judicial de femicidio vinculado con una víctima, varón cis, y un sujeto activo identificado.

El promedio de edad de las víctimas directas de femicidio era 39,4 años, todas de nacionalidad argentina y al menos 2 de ellas habían estado desaparecidas. Respecto a las hijas/os a cargo de las víctimas directas de femicidio, se contabilizaron al menos 14, quienes eran personas potenciales beneficiarias de la Ley N°27.452. De ellas, 13 tenían de entre 0 y 17 años, y 1 entre 18 y 20 años.

Al menos en 8 víctimas directas de femicidio, se identificaron las siguientes condiciones de interseccionalidad: 1 víctima migrante interprovincial; 1 víctima migrante intraprovincial y en situación de vulnerabilidad social; 1 víctima migrante intraprovincial y perteneciente a la etnia gitana; 2 víctimas en situación de vulnerabilidad social; 1 víctima en situación de vulnerabilidad social y con consumo problemático de alcohol; 1 víctima en situación de vulnerabilidad social y con problemas de salud mental (trastornos de depresión y ansiedad); y 1 víctima con dependencia económica del sujeto activo.

En todos los casos, existía un vínculo previo entre la víctima y el sujeto activo que comprendió: 6 casos de pareja; 5 de ex-pareja; 4 casos de familiar (1 padre/1 padrastro/1 hijo/1 yerno); y 3 casos de otro tipo de vínculo (1 amigo/1 vecino/1 amigo del otro sujeto activo que era padrastro de la víctima). Para 7 de estos vínculos se informó convivencia.

En cuanto a los antecedentes de violencia de género, se observa que en 6 de los vínculos existieron hechos previos de violencia por parte del sujeto activo respecto de la víctima directa de femicidio que surgieron por denuncia formal, y en 10 casos surgieron por otros medios obrantes en la causa judicial. De las víctimas que habían denunciado a los sujetos activos: 2 contaban con medidas de protección vigentes al momento del hecho; y otras 4 habían obtenido medidas que se encontraban vencidas.

La edad promedio de los sujetos activos fue de 44,1 años³. En cuanto a la nacionalidad de los sujetos activos, 17 eran argentinos y 1 chileno.

³ Se aclara que no se obtuvo información sobre la edad de uno de los sujetos activos, por lo que el cálculo fue realizado sobre 17 sujetos activos.



En relación a la conducta del sujeto activo posterior al hecho, se informó que: 4 se suicidaron; 1 simuló/alegó suicidio de la víctima y luego se suicidó; 1 intentó suicidarse y se entregó voluntariamente/confesó; 3 se dieron a la fuga, 2 se entregaron voluntariamente/confesaron; 1 se entregó voluntariamente/confesó y pidió ayuda/asistió a la víctima; 1 simuló/alegó accidente de la víctima; 1 se deshizo del cuerpo de la víctima, prendió fuego el vehículo en donde abandonó el cuerpo y participó en la búsqueda de la víctima; y 2 utilizaron otra forma de ocultamiento (1 provocó un incendio en el lugar del hecho y otro desconoció el hecho). No se obtuvieron datos respecto de la conducta de 2 sujetos activos.

De las imputaciones que recibieron los sujetos en las causas judiciales, 9 contenían el artículo 80, inciso 11 del Código Penal de la Nación, 4 no lo contemplaban y en 5 casos se informaron carátulas por no registrarse imputaciones. Al 31 de diciembre de 2024, 14 causas judiciales continuaban en etapa de investigación; 1 en juicio; en 1 había recaído sentencia que no se encontraba firme; y una causa había sido archivada.

Se indicó que 15 de los femicidios directos tuvieron lugar en un contexto de violencia doméstica (Ley N°26.485) y 2 casos se llevaron a cabo en un contexto de violencia sexual.

Respecto de 7 víctimas directas, el medio empleado para la comisión del hecho, fue un arma de fuego: se informó el uso de arma de fuego sin datos sobre su registración en 4 casos; arma de fuego registrada (no reglamentaria) en 1 caso; arma de fuego sin registración en 1 caso; y arma de fuego sin registración combinada con fuerza física (estrangulamiento con elemento) en 1 caso. Por su parte, en 5 casos se empleó la fuerza física (2 golpes con elemento/1 golpe manual/1 estrangulamiento con elemento y 1 sofocamiento y comprensión toracoabdominal); en 2 casos arma blanca/elemento cortopunzante; en 2 casos se combinó arma blanca/elemento cortopunzante con fuerza física (estrangulamiento con elemento y golpe manual); y 1 caso fue por intoxicación/veneno.

Los lugares de ocurrencia de los hechos fueron: la vivienda compartida entre la víctima y el sujeto activo en 7 casos, seguida por la vivienda de la víctima en 5 casos. También se registraron 2 casos en la vivienda del sujeto activo, 2 en el lugar de trabajo de la víctima (gimnasio y edificio) y un caso en el espacio público (vera del río).

En la provincia de Córdoba, los femicidios directos registrados se distribuyeron de la siguiente forma: 5 casos tuvieron lugar durante el primer trimestre, 2 en el segundo, 5 durante el tercero y 5 en el último trimestre del año 2024.



Agradecimientos

La OM-CSJN agradece a las personas que integran el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba: al Dr. Luis Eugenio Angulo (Presidente del Tribunal Superior de Justicia), a la Dra. Aída Tarditti (Vocal del Tribunal Superior de Justicia), al Dr. Domingo Sesín y a la Dra. María Marta Cáceres de Bollati (Vocales de Tribunal Superior de Justicia y Directores del Centro de Gestión Estratégica y Estadísticas). A la Dra. Jessica Valentini, al Dr. Sebastián López Peña y al Dr. Luis Enrique Rubio (Vocales del Superior Tribunal de Justicia). A la Dra. Bettina Croppi (Fiscal Adjunta del Ministerio Público de la Provincia de Córdoba). A la Dra. María Esther Cafure de Battistelli (Directora Académica de la OM Córdoba) y al Dr. Armando S. Andruet (h) (Coordinador General del Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez). A Agustina Olmedo (Secretaria de la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil). A Claudia Esteban (Directora de la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica). Al equipo del Centro de Gestión Estratégica y Estadísticas del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba. A Mariana González, Ayudante Fiscal de la Unidad Judicial de Homicidios. A Marcelo Caminos, integrante de la Mesa de Entradas del Fuero Penal del TSJ. Y al personal judicial de fiscalías y juzgados que colaboró con la OM Córdoba para esta tarea de relevamiento.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dr. Horacio Rosatti (PRESIDENTE)

Dr. Carlos Rosenkrantz (VICEPRESIDENTE)

Dr. Ricardo Lorenzetti



Oficina de la Mujer

RESPONSABLE SECRETARIA LETRADA

María Delia Castañares

RESPONSABLES DEL PROYECTO

Luciana Gagniere

María Alejandra Otamendi *

EQUIPO DE TRABAJO

Pamela Leclerc

Lucio Pandolfo Greco

María Alejandra Lauría

Lucía Wang

Agostina de Monte

*En uso de licencia